



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N°.002 /2019-MPL.

Lambayeque, 14 de enero 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Supremo N° 023-2014-EF, determina los montos mínimos y máximos de compensación económica a favor de funcionarios públicos de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, estableciendo mediante anexo los indicados montos.

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 023-2014-EF señala: "En el caso de los ingresos de los Funcionarios Públicos de los Gobiernos Regionales y Locales a que se refiere la presente norma, el monto de la Compensación Económica establecida (...) deberá ser aprobada mediante Acuerdo de Concejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda. En el caso de los gobiernos locales, deberá tener en cuenta el ingreso máximo mensual del Alcalde, aprobado mediante D.S. N° 025-2007-PCM".

Que, mediante Informe Legal N°010-2019/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, precisa que el Decreto Supremo N° 023-2014-EF, establece que la compensación económica del Gerente Municipal en una Municipalidad donde el ingreso mensual del Alcalde es menor a S/. 10 000.00, debe ser S/. 5 000.00 como mínimo y S/. 10 000.00 como máximo, encontrándose de la siguiente manera:

REMUNERACIÓN GERENTE DE MPL	
REMUNERACIÓN MENSUAL DEL ALCALDE MENOR A S/10,000 (MPL)	
PERIODO 2015 - 2018	PROPUESTA PERIODO 2019 - 2022
S/ 6 000.00	Mínimo S/5 000.00 Máximo S/10 000.00

Que, mediante Carta N° 005-2019-MPL-GM-GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que la previsión presupuestal se realizó en el proceso de elaboración del PIA 2019, por lo cual los importes de la remuneración del Alcalde y las dietas de los regidores ya se encuentran aprobadas con un techo presupuestal según el Acuerdo de Concejo N° 003/2015-MPL, aprobado en el PIA 2019 con Acuerdo de Concejo N° 134/2018-MPL. Asimismo, precisa que el artículo 6° de la Ley de Presupuesto, establece la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, indicando que dicha prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudieran efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.

27 de Diciembre, 1820

1er Grito Libertario!

*Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!*

RECIBIDO 25 ENE 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL INSTITUCIONAL
Ing. Marco Antonio Velasco Rivas
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



A. C. N° 002 /2019-MPL.

PAG. N° 02

Que, luego de leído el informe técnico y legal respectivo, el señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, hace de conocimiento al Pleno de Concejo la propuesta respecto a que el Señor Gerente Municipal continúe percibiendo la remuneración del Gerente Municipal saliente, es decir en un monto de S/. 6 000.00 (Seis Mil y 00/100) soles, sometiendo a la votación respectiva, siendo respaldada por unanimidad del Concejo Municipal.

POR CUANTO:

Estando a los informes técnico y legal y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículo 9°, numeral 28, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 40° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Primera Sesión Ordinaria del 11 de Enero del 2019, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes: José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**,

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, a partir del presente mes, el monto de la Remuneración Mensual del Gerente Municipal en la suma de S/. 6 000.00 (SEIS MIL CON 00/100) Soles, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo 023-2014-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia Municipal, adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución a los estamentos de la corporación municipal encargados de su implementación y ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Sala de Regidores
Contraloría General de la República
Gerencia Municipal
OCI - Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia Recursos Humanos
Sub Gerencia de Contabilidad - Sub Gerencia de Tesorería
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/emyb

RECIBIDO 25 ENE 2019

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!